

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE DISEÑO Y PILOTEO DE UNA PRUEBA DE COMPETENCIAS COGNITIVAS Y DE DESEMPEÑO PARA ESTUDIANTES DE TÉRMINO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU)

Ref.: OEI-03-2024

1.- PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

Recepción de ofertas	Desde el 26 de marzo hasta el 04 de abril hasta las 12:00pm (hora de Rep.Dom.),
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego	Al 01 de abril hasta las 12:00pm
Plazo para presentar propuestas	Al 04 de abril 2024, hasta las 12:00pm
Plazo estimado para subsanar	Aproximadamente el 08 de abril hasta las 3:00pm
Plazo estimado de Comunicación de Adjudicación (Provisional)	09 de abril 2024
Plazo estimado para formular reclamación a la adjudicación provisional	Hasta el 11 de abril a las 2:00pm
Plazo estimado de Comunicación adjudicación definitiva	Aproximadamente 12 de abril 2024
Fecha estimada para la firma del contrato	Aproximadamente el 18 de abril 2024

Aquellas empresas interesadas en la presente licitación podrán descargar los pliegos de condiciones, así como sus anexos en la web de la OEI <https://oei.int/contrataciones>

2.- CONTEXTO

La OEI es una organización internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, con acreditada experiencia internacional, con la cual el ISFODOSU ha suscrito un Convenio Marco de Colaboración en el 2016 que luego fue renovado en el 2021.

La OEI tiene una vasta experiencia en procesos de gestión y administración de proyectos y concibe la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.

El ISFODOSU es una institución de estudios superiores, de carácter estatal y de servicio público, que opera como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación (MINERD), con autonomía presupuestaria y de gestión académica y administrativa. El ISFODOSU tiene como meta esencial entregar a la sociedad maestros formados con los mejores estándares de calidad y dotados de las competencias que se requieren para un docente del presente siglo.

El Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en República Dominicana establecieron un acuerdo en el mes de septiembre de 2023, en el cual han decidido aunar esfuerzo para fortalecer las bases de recursos audiovisuales y digitales de apoyo a la práctica docente de los futuros maestros.

El Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) tiene en sus Estatutos Orgánicos (capítulo XII) la misión de orientar la evaluación en la institución como una meta para garantizar la calidad de los procesos institucionales. En esta línea, las distintas actualizaciones y revisiones del currículo académico que ofrece la institución han conllevado la realización de reformas sustanciales que han incidido en el diseño curricular de planes de estudio basados en el enfoque curricular de competencias. Desde esta óptica y habiendo ocurrido un tiempo de implementación de estos programas de formación, se hace necesario verificar continuamente el grado en que los estudiantes de la institución están desarrollando las competencias profesionales que se plantean en el perfil de egreso de cada plan de estudio.

Por ello, la presente consultoría técnica procura crear las condiciones e instrumentos necesarios para evaluar el dominio de aprendizaje por parte de los estudiantes, a través de una prueba de evaluación de competencias que permita que el estudiante pueda realizar la demostración del conocimiento, las habilidades y actitudes que son requeridos para la formación de los profesionales docentes de la educación, especialmente, del sistema educativo dominicano.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de esta convocatoria es diseñar y validar una prueba de competencias cognitivas y de desempeño para estudiantes de final de grado de los estudios de Educación Primaria del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

Objetivos específicos

1. Diseñar un instrumento de medida que contemple todo el contenido curricular que será objeto de evaluación para identificar las competencias que han desarrollado los estudiantes del Grado de Educación Primaria al finalizar la carrera.
2. Aplicar la metodología de la instancia contratante que structure el instrumento de evaluación en lo referente a la delimitación del objeto de medida, objetivos, banco de ítems, piloteo y verificación empírica para implementarse en la evaluación de las competencias cognitivas y de desempeño de los estudiantes que finalicen la carrera de Educación Primaria en el ISFODOSU.
3. Garantizar la calidad de los procesos siguientes: diseño de la evaluación, delimitación del objeto de medida, construcción del banco de ítems y el piloteo del instrumento diseñado.
4. Generar un instrumento de evaluación de competencias cognitivas y de desempeño que sea útil para la evaluación de los estudiantes de término de la carrera de Educación Primaria del ISFODOSU.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS/ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Aplicar la metodología de la instancia contratante y diseñar un plan de trabajo para garantizar la calidad de cada uno de los procesos para la realización del instrumento de evaluación de competencias cognitivas y de desempeño para estudiantes de término del Grado de Educación Primaria.
2. Asesorar al ISFODOSU en la constitución de los grupos colegiados para el diseño del instrumento de evaluación. Estos grupos son:
 - Consejo Técnico (CT)
 - Participantes del ISFODOSU en el Comité Académico de Diseño (CAD)

- Participantes del ISFODOSU en el Comité Académico de Validación del Objeto de Medida (CAVOM)
 - Comités Académicos de Elaboración de ítems o Reactivos (CAER)
 - Comité Académico de Prevalidación de ítems o reactivos (CAPR)
 - Comité Académico de Validación Final de ítems o reactivos (CAVFR)
3. Conducir el proceso de diseño del instrumento de evaluación en cooperación con los equipos constituidos (CT, CAD, CAVOM, CAER, CAPR y CAVFR) en lo que respecta a:
- Definición del marco de sustento de la Prueba
 - Definiciones conceptuales
 - Estructura del instrumento de evaluación
 - Especificaciones de los ítems del instrumento
 - Prevalidación y validación del banco de ítems
 - Proceso de aplicación piloto del instrumento
4. Realizar capacitaciones a los diferentes equipos para introducirlos en los distintos procesos de construcción del instrumento.
5. Asegurar el cumplimiento de los criterios para la elaboración del instrumento mediante supervisión y control de calidad de cada uno de los procesos.
6. Revisar y validar la prevalidación y validación del banco de ítems para la construcción del instrumento de evaluación.
7. Realizar el proceso de validación del instrumento diseñado en relación a su validez de contenido, de criterio y de constructo.
8. Desarrollar el piloteo del instrumento para su verificación empírica conforme a los lineamientos establecidos en la metodología que sea diseñada. El piloteo se aplicará con el navegador de la instancia contratante para que sea en línea con un sistema que se aplique desde cualquier ubicación (desde casa).
9. Asistir a reuniones programadas de coordinación con el ISFODOSU y la OEI para los fines de la implementación efectiva del proyecto de construcción del instrumento de evaluación de competencias cognitivas y de desempeño. Los comités académicos se realizarán en línea, en la plataforma que la instancia contratante utilice.
10. Elaborar un informe final con el detalle de los procesos realizados para el diseño y validación del instrumento para la evaluación de competencias cognitivas y de desempeño de los estudiantes de término de la carrera de Educación Primaria.

5.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración a partir de la firma del contrato hasta el 13 de septiembre 2024. El mismo no será objeto de prórroga salvo excepción extraordinaria de fuerza mayor validada y autorizada por el responsable del proyecto.

6.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- Presente pliego de condiciones.
- Procedimiento de adquisiciones y Contrataciones de la OEI en República Dominicana.

7.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los Pliegos de Condiciones tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

Como resultado de esta convocatoria se otorgará un contrato de servicios entre la OEI y el oferente adjudicado.

8.- CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato con la OEI las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, y no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el gobierno dominicano y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional. Así como empresas de capital extranjero que operen y residan en la República Dominicana

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas o personas naturales adjudicatarias deberán tener relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Así mismo dicha empresa deberá tener régimen jurídico y domicilio en República Dominicana.

No se podrá presentar ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, UTE o consorcios.

9.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El **presupuesto base** del contrato se establece en un monto máximo de RD\$3,600,000.00 (Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100 pesos dominicanos). Esta cifra representa un presupuesto máximo para los productos que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

El monto ofertado no deberá incluir el Impuesto sobre la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) ya que la OEI está exonerada del pago de dicho impuesto, por lo que la Organización facilitará al Oferente adjudicatario el documento necesario para gozar de la citada exoneración.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

El criterio de adjudicación aplicado a las ofertas que cumplan los requisitos técnicos será el precio.

10.- GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL ADJUDICATARIO

Garantía de fiel cumplimiento

A la suscripción del contrato, el oferente adjudicatario deberá entregar a la entidad una garantía de fiel cumplimiento, expedida por una institución bancaria que opere en República Dominicana y autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, a favor de la entidad contratante y aceptable por esta (documento certificado, timbrado, notariado), por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de exclusión y de realización automática al sólo requerimiento de la entidad. Esta garantía debe afianzar al ganador de la adjudicación y tendrá una vigencia mínima de 30 días calendario adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato; debiéndose señalar en la garantía el párrafo: "Garantía solidaria de fiel cumplimiento del contrato" relacionado con la convocatoria OEI-03-2024.

11.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

Los productos a los que se refiere la presente convocatoria deben ser entregados, como está establecido en el punto 26 del pliego de condiciones.

12.- PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI de la Organización.

13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

14.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI de la República Dominicana, a través de un procedimiento simplificado.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante CUMPLE/NO CUMPLE

La adjudicación se notificará a todos los candidatos.

15.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico compras.dom@oei.int, **antes de las 12:00pm (hora dominicana) del 04 de abril del 2024**. El candidato remitirá tres archivos digitales 1, 2 y 3 en formato PDF.

Para cualquier duda relacionada con el presente procedimiento, puede dirigirse a compras.dom@oei.int.

El día **01 de abril del 2024 hasta las 12:00pm (hora dominicana)** será el último día para solicitar aclaraciones a los pliegos. Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

16.- VALIDEZ DE LA OFERTA

El periodo de validez de las ofertas presentadas es de 60 días desde la fecha fin del plazo de presentación de ofertas del proceso, transcurrido el cual los participantes pueden retirar su oferta sin penalidad alguna.

Una vez realizada la adjudicación únicamente el ganador y el segundo mejor candidato deberán mantener la oferta hasta la formalización de la adjudicación.

17.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- si el procedimiento simplificado se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental;
- si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecución normal del proyecto;
- si todas las ofertas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles;
- si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado).

Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.
- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.
- Los participantes reconocen y aceptan, la facultad de cualquiera de las partes de terminar el presente contrato de forma anticipada, siempre y cuando la parte interesada en dar término al presente contrato notifique previamente a la otra parte la fecha en que será efectiva la terminación del presente contrato. Esto sin incurrir por ello en responsabilidad alguna y, particularmente, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

18.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las empresas deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

A. SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este sobre se deberá incluir:

- a)** Certificación del oferente firmado por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello indicando que toda la información suministrada es verdadera y puede ser sometida a verificación por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)
- b)** Formulario de información sobre el oferente (ANEXO II)
- c)** Copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante legal.
- d)** Original o copia certificada de autorización de poderes vigentes del representante legal de la empresa, registrado en la cámara de comercio correspondiente.
- e)** Certificación de obligaciones fiscales de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se confirme que, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- f)** Copia simple vigente del Registro Mercantil
- g)** El participante deberá disponer, como mínimo, de oficinas locales y se acreditará mediante la información corporativa de la empresa.
- h)** Copia simple del certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- i)** Garantía de mantenimiento de oferta (Anexo III)
- j)** Copia legalizada de los estados financieros a AUDITADOS del último ejercicio año 2022. Demuestra la empresa capacidad para hacer frente a sus obligaciones de pago. Activo total entre pasivo total. (Coeficiente de solvencia debe ser mayor o igual a 1.
- k)** Experiencia en trabajos similares a las características del pliego de condiciones en diseños de pruebas de evaluación de competencias para estudiantes de final de grado. Se deberá presentar al menos 3 documentos o cartas que certifiquen los

trabajos realizados vinculados con el suministro del servicio ofertado y cuyos montos contratados sean igual o mayor al precio ofertado.

- l)** Los participantes, deberán contar y remitir evidencia del siguiente perfil:
- Presentar evidencia de registro de propiedad intelectual de una metodología propia y registrada en el marco de la evaluación.
 - Trayectoria demostrada en el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de habilidades, conocimientos y competencias.
 - Acreditación mediante certificación indicando experiencia de un mínimo de diez (10) años en temas sobre Evaluación, especialmente, en el ámbito de la educación.
 - Muestra de expedientes de trabajo que contenga la descripción de la aplicación de instrumentos de evaluación estandarizados para evaluar los conocimientos y competencias de egresados de los estudios del nivel de Licenciatura, así como publicaciones en líneas y convocatorias de las pruebas realizadas.
 - Acreditación mediante certificación vinculada con el Sistema de Educación Superior nacional o internacional, esto último si la entidad es extranjera.

m) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Criterio de Exclusión. (Anexo 1)

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

- a. si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c. En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.
- d. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

- i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
- ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
- iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
- iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;
- v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

e. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

- i) fraude;
- ii) corrupción;
- iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;
- iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
- v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
- vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

g. Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.

Acreditación de las situaciones de exclusión:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (sólo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración

solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

Capacidad jurídica de obrar

La capacidad de obrar implica que una persona jurídica o natural puede realizar actos jurídicos válidos, con plenos efectos legales.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no dominicanos se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Se podrá también acreditar la capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de República Dominicana en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Se podrá exigir a los candidatos que estén inscritos en un registro profesional o mercantil.

En cuanto a las personas físicas la prueba de la capacidad de obrar, ha de llevarse a cabo mediante la correspondiente certificación del Registro Civil. La personalidad de los contratistas que sean personas físicas o individuales se puede acreditar mediante la aportación del Documento Nacional de Identidad.

B. SOBRE N.º 2 -PROPUESTA TÉCNICA-

- Propuesta técnica: este documento debe incluir el plan de trabajo tentativo y metodología de trabajo descrito en este pliego de condiciones. El oferente deberá aportar las acreditaciones que corresponden punto 18 A-I.

La propuesta técnica incluirá una descripción de los procesos que se seguirán para el diseño y aplicación piloto del instrumento de evaluación de competencias, concretamente, con los apartados siguientes:

1. Descripción y enfoque metodológico
2. Diseño de la evaluación
3. Delimitación del objeto de medida
4. Construcción del banco de ítems
5. Piloteo y verificación empírica, indicándose cómo será aplicado el instrumento y de qué manera será realizado el procesamiento de la información y emisión de resultados.

Se deberán presentar evidencia de al menos dos o más proyectos en los que la institución haya ofrecido el servicio de diseño de pruebas que miden conocimientos teóricos y habilidades prácticas que evalúan competencias en egresados de Grado o en el desempeño de profesiones, por ejemplo, exámenes, pruebas estandarizadas, convocatorias que realizan para la evaluación de las competencias

C. SOBRE N.º 3 -PROPUESTA ECONÓMICA-

Debe incluir:

- Una propuesta económica del trabajo a realizar incluyendo todos los gastos que pueda incurrir en la ejecución del mismo de manera detallada, sin exceder el presupuesto base establecido en este pliego que es Tres Millones Seiscientos con 00/100 (RD\$3,600,000.00), por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.
- La garantía de fiel cumplimiento, indicando el valor porcentual del 1% del total del contrato otorgada a favor de la Organización de Estados Iberoamericanos.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, por lo que, al momento de la firma del contrato, se estará solicitando al adjudicatario los datos para los fines.

El valor de la propuesta económica no deberá incluir el Impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) ya que la OEI se encuentra exonerada del pago del citado impuesto, por lo que la Organización facilitará a la empresa contratada el documento necesario para la citada exoneración. Deberá comprender todos los costos asociados hasta la entrega de los bienes y/o servicios en el lugar y fechas especificados en este término de referencia.

19.- CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el secretario del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

20.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (40) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (30) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (20) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

21.- CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de Evaluación: La evaluación de los ítems y de los documentos de presentación obligatoria, serán evaluados bajo el método CUMPLE/NO CUMPLE, por lo que para resultar habilitado técnicamente debe cumplir con todos los requisitos de los servicios ofertados y la documentación requerida.

Criterios de Adjudicación: La adjudicación se efectuará a favor un solo oferente cuya propuesta técnica cumpla con todos los requerimientos establecidos en este documento y sus anexos.

CRITERIOS	
Experiencia en trabajos similares a las características del pliego de condiciones en diseños de pruebas de evaluación de competencias para estudiantes de final de grado. Se deberá presentar al menos 3 documentos o cartas que certifiquen los trabajos realizados vinculados con el suministro del servicio ofertado y cuyos montos contratados sean igual o mayor al precio ofertado.	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentar evidencia de registro de propiedad intelectual de una metodología propia y registrada en el marco de la evaluación.	CUMPLE / NO CUMPLE
Trayectoria demostrada en el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de habilidades, conocimientos y competencias.	CUMPLE/ NO CUMPLE
Acreditación mediante certificación indicando experiencia de un mínimo de diez (10) años en temas sobre Evaluación, especialmente, en el ámbito de la educación.	CUMPLE/ NO CUMPLE
Muestra de expedientes de trabajo que contenga la descripción de la aplicación de instrumentos de evaluación estandarizados para evaluar los conocimientos y competencias de egresados de los estudios del nivel de Licenciatura, así como publicaciones en líneas y convocatorias de las pruebas realizadas.	CUMPLE/ NO CUMPLE
Acreditación mediante certificación vinculada con el Sistema de Educación Superior nacional o internacional, esto último si la entidad es extranjera.	CUMPLE/ NO CUMPLE
Propuesta Técnica	
Propuesta técnica: este documento debe incluir el plan de trabajo tentativo y metodología de trabajo descrito en este pliego de condiciones. El oferente deberá aportar las acreditaciones que corresponden punto 18 A-I.	CUMPLE/ NO CUMPLE

La propuesta técnica incluirá una descripción de los procesos que se seguirán para el diseño y aplicación piloto del instrumento de evaluación de competencias, concretamente, con los apartados siguientes:	
- Descripción y enfoque metodológico	CUMPLE/ NO CUMPLE
- Diseño de la evaluación	CUMPLE/ NO CUMPLE
- Delimitación del objeto de medida	CUMPLE/ NO CUMPLE
- Construcción del banco de ítems	CUMPLE/ NO CUMPLE
- Piloteo y verificación empírica, indicándose cómo será aplicado el instrumento y de qué manera será realizado el procesamiento de la información y emisión de resultados.	CUMPLE/ NO CUMPLE
Se deberán presentar evidencia de al menos dos o más proyectos en los que la institución haya ofrecido el servicio de diseño de pruebas que miden conocimientos teóricos y habilidades prácticas que evalúan competencias en egresados de Grado o en el desempeño de profesiones, por ejemplo, exámenes, pruebas estandarizadas, convocatorias que realizan para la evaluación de las competencias	CUMPLE/ NO CUMPLE

La posible documentación facilitada debe indicar claramente los criterios exigidos en el pliego, en su caso, de modo que los evaluadores puedan ver la configuración exacta. Las ofertas que no permitan identificar con exactitud las especificaciones podrán ser rechazadas por el Comité de evaluación.

La oferta deberá ser lo suficientemente clara como para permitir a los evaluadores efectuar una comparación sencilla entre las especificaciones requeridas y las ofertadas.

Únicamente se evaluará la oferta económica si el candidato cumple con todos los criterios técnicos de adjudicación.

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI de la Secretaría General a través del procedimiento simplificado.

Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta más económica de las presentadas en igualdad.

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo estimado a contar desde el día siguiente al de comunicación de la notificación de la adjudicación.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

Los participantes reconocen y aceptan, la facultad de cualquiera de las partes de terminar el presente contrato de forma anticipada, siempre y cuando la parte interesada en dar término al presente contrato notifique previamente a la otra parte la fecha en que será efectiva la terminación del presente contrato. Esto sin incurrir por ello en responsabilidad alguna y, particularmente, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

23.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

El método de pago será vía transferencia bancaria, realizando el pago distribuido de la siguiente manera:

- 25% de los honorarios serán pagados a la firma del contrato de consultoría.
- 20% de los honorarios serán pagados con la presentación del diseño preliminar del instrumento de evaluación sujeta a la aplicación piloto, la entrega de los productos 1,2 y 3.
- 20% de los honorarios serán pagados con la entrega de un informe del proceso de pilotaje realizado con las recomendaciones de ajustes a integrar, referente al producto 4.
- 35% con la entrega de la versión final del instrumento, luego de su validación piloto y el informe del proceso realizado, la entrega del producto 5.

Los pagos serán emitidos luego de que el supervisor responsable por parte del ISFODOSU realice la solicitud de pago correspondiente al enlace del proyecto en la OEI informando sobre la conformidad del trabajo realizado, tomando en consideración que dichos pagos serán entregados en 7 días hábiles, luego de ser recibida la comunicación.

La facturación emitida por el adjudicatario deberá centralizarse en la oficina de la OEI en República Dominicana. El adjudicatario emitirá a la oficina la correspondiente factura elaborada conforme a las prescripciones y requisitos legales.

24.- SUBCONTRATACIÓN

Sólo se considera subcontratación aquellos casos en los que la subcontratación represente una parte significativa del contrato. La limitación se establece en que el Órgano de contratación no podrá considerar apropiada la subcontratación, entre otros casos, cuando la oferta se base principalmente en las capacidades de otras entidades o cuando los operadores económicos recurran a estas para cumplir criterios fundamentales.

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario, el mismo será responsable ante la OEI por la actuación de las personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

En caso de subcontratar parcialmente los servicios descritos en el Pliego de Condiciones Técnico se deberá indicar en la propuesta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil empresarial de la empresa a subcontratar.

El contratista deberá comunicar por escrito al responsable del contrato en la OEI la adjudicación del subcontrato, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y datos de contacto del subcontratista, además de los motivos técnicos y humanos que justifiquen dicha subcontratación. La OEI podrá solicitar al adjudicatario la acreditación de que el subcontratista no se encuentre incurso en las prohibiciones de contratar estipuladas en el presente pliego.

25.- RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Incumplimiento de plazos

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o total, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la OEI puede optar por la imposición de penalidades de 1% del precio del contrato, ITBIS excluido, por cada día de retraso.

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Se impondrán penalizaciones por cumplimiento defectuoso cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por el responsable del contrato que, por causas imputables al contratista, los trabajos no se encuentran en estado de ser recibidos.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.

Como regla general, su cuantía será un 1% del precio del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10% respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

26.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

De lo descrito a continuación, los productos a entregar son los siguientes:

No.	PRODUCTO	REQUERIMIENTOS	FECHAS DE ENTREGA año 2024
1	Diseño y delimitación del objeto de medida	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil de referencia con el diseño de la evaluación - Comités Técnicos de prueba conformados y establecidos según los criterios pertinentes. - Capacitación impartida. 	6 de mayo
2	Delimitación del objeto de medida	<ul style="list-style-type: none"> - Marco de sustento - Estructura pública del examen 	3 de junio
3	Construcción del banco de ítems	<ul style="list-style-type: none"> - Ítems elaborados - Ítems validados 	30 de agosto
4	Piloteo del instrumento	<ul style="list-style-type: none"> - Relación de claves de identificación de los ítems que conforman la versión piloto del instrumento 	09 de septiembre
5	Instrumento de evaluación de competencias cognitivas y de desempeño	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento validado para su implementación en el sistema de la instancia contratada. 	13 de septiembre

27.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La entrega de los productos se realizará vía correo electrónico al responsable del área de Cooperación en Educación y Cultura de la oficina de OEI, así como también al responsable de la Vicerrectoría académica del ISFODOSU.

Este correo electrónico, se entregará a la firma de contrato a la empresa adjudicada.

28.- VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, verificación y coordinación de todos los aspectos técnicos, así como los productos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones estarán lideradas por el responsable del contrato.

29.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato en el caso de los adjudicatarios. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la OEI, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos casos el anexo I de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos**. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la OEI.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a protección.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

30.- ANEXOS

ANEXO I: Declaración responsable sobre los criterios de exclusión

ANEXO II: Formulario Información oferente

ANEXO III: Declaración Responsable mantenimiento de oferta

ANEXO IV. Formulario de Garantía de fiel Cumplimiento

ANEXO V: Listados de centros educativos seleccionados para muestra

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RNC: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

	SÍ	NO
1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:		
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ⁹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⁹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.		

c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u> :	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

I. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.

a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único candidato/participante principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el candidato/participante, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Firma

Fecha

ANEXO II. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

(El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán subtítulos).

Fecha: indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta OEI N°: OEI-03-2024.

Página_ de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente
2. Año de constitución o incorporación del Oferente
3. Dirección jurídica del Oferente donde está constituido o incorporado
4. Información del Representante autorizado del Oferente:
 - Nombre
 - Dirección
 - Números de teléfono
 - Dirección de correo electrónico

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO III. DECLARACION RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Nº OEI-03-2024

El Sr./Sra. _____, documento de identidad Nº:
_____, Representante legal de la
empresa: _____, R.N.C. Nº
_____, domiciliado en: _____.

En relación con la oferta realizada a la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS,
en respuesta a la SOLICITUD DE PROPUESTA Nº OEI 03-2024

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la oferta presentada se mantendrá durante un período de SESENTA (60) DÍAS
CORRIDOS, a partir del día en que se presente a la OEI.

Que entiendo que el mantenimiento de la oferta se habrá incumplido si se da alguna de las
siguientes circunstancias:

- 1.- La empresa retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2.- Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta durante el período
de validez de ésta, el Contratante no firma, o se rehúsa a firmar el Contrato.

Firma: _____

Nombre: _____

En República Dominicana, a ____ de _____ del _____.

ANEXO IV. FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO / GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado / Garantizado y el Beneficiario, para el Suministro de: “ _____ ” según la convocatoria de referencia OEI-03-2024

SUMA

AFIANZADA/GARANTIZADA:

VIGENCIA

Desde: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLERE QUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de _____, Provincia de _____, a los _____ del mes _____ de del año _____.

FIRMA AUTORIZADA